

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 876/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 876/2014. Negociado: A2.

NIG.: 2906744S20140012746.

De: Doña Melody Pérez Campos.

Contra: Voicetop Call Sur Center, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 876/2014, a instancia de la parte actora doña Melody Pérez Campos contra Voicetop Call Sur Center, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 29 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Melody Pérez Campos frente Voicetop Call Sur Center, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a Voicetop Call Sur Center, S.L., a que abone a doña Melody Pérez Campos la cantidad de 2.250,03 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Voicetop Call Sur Center, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dos de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Jujdicial.